CONTRATO Nº 01/2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL ADREFERENDUM Nº 01-2013
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre, la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. ADOLFO CALCENA GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 387.235, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOSERVICIO DOS HERMANOS; domiciliada en Avda. Bernandino Caballero 467, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. NIMIO VILLALBA, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE "Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **310 – Adquisición de Productos Alimenticios - Objeto del Gasto 311 – Adquisición de Productos Alimenticios"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.013, FF 10 y FF 30, hasta la suma de 1.182.190.000 guaraníes (Gs. Un millón ciento ochenta y dos millones ciento noventa mil).

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DECIMA REGION SANITARIA DIRECCION Alto Paraná

ADOLFO CALCENA
Director
Décima Región Sanitaria

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Ad Referéndum (PAC) con el Código N° **246.125.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Ad Referéndum Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la **Xma. REGION SANITARIA – ALTO PARANA**, según resolución D.DRS. N° 029/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°117.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	ACEITE DE VEGETAL	Unidad	BIDONES	DE 4.5 LITROS	800	57.500
2	AZUCAR BLANCA	Unidad	BOLSAS	DE 5 KILOS	1.000	27.250
3	SAL FINA	Unidad	PAQUETES	DE 1 KILO	250	7.850
4	YERBA MATE	Unidad	BOLSAS	DE 5 KILOS	500	48.000
5	AJO	Unidad	PAQUETES	DE 1 KILO	300	17.750
6	LECHUGA	Unidad	MAZO	POR UN MAZO	500	2.800
7	LOCOTE	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	500	59.500
8	PAPA	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	1.000	31.000
9	CEBOLLA	Unidad	BOLSA	E 5 KILOS	1.000	15.500
10	TOMATE	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	1.000	65.000
11	ZANAHORIA	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	500	47.500
12	ZAPALLO	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	500	57.500
13	ARROZ	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	800	17.150
14	FIDEO SPAQUETTI	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	400	29.500
15	FIDEO MONITO	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	250	29.500
16	FIDEO TALLARIN	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	400	29.500
17	HARINA DE TRIGO	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	400	59.500
18	HARINA DE MAIZ	Unidad	PAQUETES	DE 1 KILO	350	14.000
19	POROTO NEGRO	Unidad	PAQUETES	DE 1 KILO	150	17.500
20	CARNAZA BLANCA	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	856	205.000
21	CARNE MOLIDA	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	700	170.000
22	COSTILLA	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	350	160.000
23	PECETO	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	200	191.500
24	PUCHERO	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	750	147.500
25	VACIO	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	200	173.500
26	CARNE CERDO	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	189	127.500
27	MUSLO DE POLLO	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	500	120.000
28	PECHUGA DE POLLO	Unidad	BOLSA	DE 5 KILOS	250	125.000
29	HUEVO DE GALLINA FRESCO	Unidad	EN CARTELA	DE 30 UNIDADES	300	36.000
30	LECHE ENTERA EN POLVO	Unidad	PAQUETE	DE 800 GRAMOS	800	24.550
31	QUESO PARAGUAY	Unidad	KILO	POR 1 KILO	300	30.000
32	MANTECA VEGETAL	Unidad	POTE	X 500 gramos	500	14.350
33	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO	Unidad	EN FRASCO	DE 200 GRAMOS	200	38.250
34	SALSA DE SOJA	Unidad	EN FRASCO	DE 1 LITRO	500	17.500
35	CHOCLO	Unidad	EN LATA	DE 200 GRAMOS	500	9.500
36	ARBEJAS	Unidad	EN LATA	DE 200 GRAMOS	500	9.405
37	MAYONESA	Unidad	EN FRASCO	DE 500 GRAMOS	300	17.500
38	COMINO	Unidad	EN TIRAS	X 25 SOBRES	100	6.000
39	PIMIENTA	Unidad	EN TIRAS	X 25 SOBRES	100	6.000
40	TE DE ANIS	Unidad	CAJA	X 20 SOBRES	50	6.000
41	EDULCORANTE LIQUIDO	Unidad	FRASCO	X 100 MIL	75	13.500
42	EXTRACTO DE TOMATE	Unidad	EN POTE	DE 140 GRAMOS	1.000	4.450
43	GALLETA MOLIDA	Unidad	EN BOLSAS	DE 5 KILOS	150	24.000
44	GALLETAS	Unidad	EN BOLSAS	DE 5 KILOS	500	53.500
45	COQUITO	Unidad	EN BOLSAS	DE 5 KILOS	800	52.500

FF – 10= 997.190.000
FF – 30 = 185.000.000
NONTO TOTAL GENERAL = 1.182.190.000

SON GUARANIES UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL. .

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de los defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.

BO CALCENA
Director
Dirección de Región Sanitaria
Alto Paraná

6. **MULTAS POR ATRASO**
El valor de las multas será: Por retraso en el suministro de los bienes del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por semana o por cada porción de 1 (un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

7. **PERIODO DE VIGENCIA CONTRACTUIAL DEL CONTRATO:** El periodo de vigencia contractual del Contrato será desde el 19/02/ 2013, hasta el 31 de diciembre del año 2.013.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de Febrero de 2013.

ADOLFO CÁLCENA
Director
Alto Parana Region Sanitaria

Firmado por _____ Dr. Adolfo Calcena González
Director Regional

Firmado por _____ Lic. Nimio Villalba
Autoservicio Dos Hermanos

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5